

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se dan a conocer los Lineamientos Específicos de Operación del Proyecto Estratégico de Tecnificación de Riego 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 90., 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 90. y 12 de la Ley de Planeación; 40. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 74, 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 175 de su Reglamento; 10., 70., 32 fracciones III, y IV, 116, 118, fracción IV y 183 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 43 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 60. fracciones XIV y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que México ocupa el sexto lugar en el mundo con infraestructura hidroagrícola, al contar con 6.4 millones de hectáreas organizadas en 85 Distritos de Riego y 39 mil Unidades de Riego. Del total del agua concesionada para uso agropecuario (59.4 mil millones de metros cúbicos), el 67% corresponde a aguas superficiales (39.7 mil millones de metros cúbicos) y el 33% a aguas subterráneas (19.7 mil millones de metros cúbicos). A partir de la década de los setentas, ha aumentado sustancialmente el número de acuíferos sobreexplotados, en el año 1975 eran 32 acuíferos, 80 en 1985, y 101 acuíferos sobreexplotados al 31 de diciembre de 2008;

Que la política del Gobierno Federal en materia de uso del agua en la producción de alimentos, bienes y servicio tiene como fundamentos lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Ley de Aguas Nacionales, el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, e integra los objetivos y estrategias del Programa Nacional Hídrico y el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012;

Que el agua es un recurso estratégico e indispensable en la producción de alimentos, bienes y servicios, por lo que el desarrollo de esta actividad debe basarse en el aprovechamiento sustentable del vital recurso, fomentando la producción de alimentos, bienes y servicios realizando un uso sustentable del agua disponible, mediante la instrumentación de acciones que permitan su uso más eficiente y productivo;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (PEF), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011, en su artículo 43 fracción I, Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, contempla al proyecto estratégico de tecnificación de riego, y

Que uno de los propósitos del Gobierno Federal es hacer un uso más eficiente de los recursos presupuestarios, dada la racionalidad de los mismos, así como agilizar la operación de los programas y componentes a cargo de esta Secretaría, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DE OPERACION DEL PROYECTO ESTRATEGICO DE TECNIFICACION DE RIEGO 2012

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer los Lineamientos Específicos de Operación del Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego 2012, que servirá para fomentar la producción de alimentos y materias primas a través del incremento de la superficie tecnificada de riego a nivel parcelario.

Artículo 2.- DEFINICIONES. Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. **CONAGUA.-** Comisión Nacional del Agua;
- II. **Instancia Ejecutora.-** Institución, Órgano o Entidad Pública sectorizada a la Secretaría u otras Dependencias de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica propia. Así como aquellas que designe la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.
- III. **Lineamientos.-** Lineamientos Específicos de Operación del Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego 2012;
- IV. **Proyecto.-** Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego 2012.

V. Secretaría.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

VI. Unidad Responsable.- Dirección General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría.

Artículo 3.- POBLACION OBJETIVO. Las personas físicas o morales legalmente constituidas que se dediquen a actividades de producción agropecuaria en el territorio nacional, que cuenten con concesión de derechos de uso de agua vigentes o en trámite, o cualquier documento emitido por la CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto, y con un proyecto de tecnificación del riego a nivel parcelario, pudiendo incluir o considerar recursos propios, financiamiento o ambos esquemas.

Artículo 4.- COBERTURA. El "Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego 2012" tendrá una cobertura nacional, sujeta a la suficiencia y disponibilidad presupuestal, prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 5.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD. Serán elegibles para obtener los apoyos a que se refiere el presente Acuerdo, la población objetivo a que se refiere el artículo 3 de los presentes Lineamientos, que cumplan con lo siguiente:

- I. No haber recibido apoyos de manera individual u organizada para la misma superficie en tecnificación de riego, en cualquiera de los programas que ha operado la Secretaría al menos durante los dos años anteriores a la solicitud de apoyo.
- II. Se dará preferencia a proyectos que utilicen agua reciclada o tratada.
- III. Sólo se otorgarán apoyos para las solicitudes que consideren la instalación de sistemas de riego tecnificado nuevos, para su operación dentro del predio o parcela y que sean instalados a partir del 1 de enero de 2012.

Se podrán apoyar con recurso del ejercicio fiscal 2012 solicitudes de apoyo dictaminadas favorablemente durante el ejercicio inmediato anterior, cuando por razones de insuficiencia presupuestal no hayan sido apoyadas. Lo anterior, previa ratificación de la solicitud de apoyo, formulada mediante escrito libre.

Artículo 6.- REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD. Los productores a que se refiere el artículo 5 que soliciten el apoyo, deberán cumplir con los requisitos y la documentación siguiente:

- I. **Personas Físicas** presentar solicitud de apoyo (Anexo 1), acompañada de los siguientes documentos:
 - a) Copia simple de una identificación oficial;
 - b) Copia simple de un comprobante de domicilio;
 - c) CURP;
 - d) Cotización vigente que contenga plano general, desglose de precios por componente y ficha técnica (Anexo 2) del sistema de riego, emitida por una empresa de tecnificación de riego;
 - e) Contar con medidor de consumo de agua, o en su defecto considerar su instalación dentro del proyecto;
 - f) Copia simple de la documentación que acredite la legal propiedad o posesión del inmueble donde se pretenda efectuar la inversión, y
 - g) Título de concesión vigente u oficio de la CONAGUA en el que se indique que la concesión es positiva y que el título se encuentra en trámite o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento, o cualquier otro documento emitido por la CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto;
 - h) En caso de perforación de pozos para productores cañeros, el permiso de perforación emitido por la CONAGUA, y
 - i) Al momento que se reciba el dictamen positivo por parte de la instancia ejecutora el solicitante, para gestionar la liberación del apoyo, deberá presentar:
 - Emitir y entregar factura o recibo fiscal por el monto del apoyo
 - En caso de pagos a proveedores, carta instrucción en escrito libre firmada por el beneficiario, en donde se indique la razón social y la CLABE interbancaria de la cuenta de depósito.

II. Personas Morales presentar solicitud de apoyo (Anexo 1), acompañada de los siguientes documentos:

- a) Copia simple del acta constitutiva y de las modificaciones a ésta que se hayan realizado;
- b) Copia simple del acta en la que conste la designación de sus representantes legales o poder del representante legal, debidamente protocolizados ante fedatario público;
- c) Listado y datos de cada uno de los integrantes de la persona moral, conforme al Anexo 1-A;
- d) Cotización vigente que contenga plano general, desglose de precios por componente y ficha técnica (Anexo 2) del sistema de riego, emitida por una empresa de tecnificación de riego;
- e) Contar con medidor de consumo de agua, o en su defecto considerar su instalación dentro del proyecto;
- f) Copia simple de la documentación que acredite la legal propiedad o posesión del inmueble donde se pretenda efectuar la inversión;
- g) Título de concesión vigente u oficio de la CONAGUA en el que se indique que la concesión es positiva y que el título se encuentra en trámite, o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento, o cualquier otro documento emitido por la CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto;
- h) En caso de perforación de pozos para productores cañeros, el permiso de perforación emitido por la CONAGUA, y
- i) Al momento que se reciba el dictamen positivo por parte de la instancia ejecutora el solicitante para gestionar la liberación del apoyo, deberá presentar:
 - Emitir y entregar factura o recibo fiscal por el monto del apoyo
 - En caso de pagos a proveedores, carta instrucción en escrito libre firmada por el beneficiario, en donde se indique la razón social y la CLABE interbancaria de la cuenta de depósito.

Artículo 7.- CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS (TIPO Y MONTO). Los apoyos que en su caso se otorguen son aplicables para la adquisición e instalación de sistemas de riego tecnificado nuevos, para su operación dentro del predio o parcela, en el territorio nacional.

La aplicación de los recursos autorizados, se realizará a través de apoyos directos de la siguiente forma:

A. Para sistemas de riego por multicompuertas con pulsación y válvulas alfalferas: hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.

En el caso específico de la Región Lagunera, se considerará como parte del sistema de riego los estanques de almacenamiento de agua, previendo para ello un apoyo adicional de hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), por hectárea, a lo indicado, previa autorización de la Unidad Responsable.

B. Para sistemas de riego por aspersión (Pivote central, avance frontal, side roll, aspersión fija, aspersión portátil, cañón y cañón viajero [siendo esta lista indicativa y no limitativa]): hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.

C. Para sistemas de riego por microaspersión y goteo: hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.

Las solicitudes para tecnificación de riego en superficies con caña de azúcar podrán recibir un apoyo adicional, al señalado en los incisos A, B y C del presente artículo, para perforación de pozos por hasta \$5,000.00 pesos por hectárea, sin rebasar un millón de pesos, previa autorización de la Unidad Responsable.

D. Para sistemas de automatización de riego, que incrementen el ahorro del agua, se otorgará un apoyo de hasta el 50% del valor del equipo sin rebasar \$20,000.00 (veinte mil pesos por hectárea), previa autorización de la Unidad responsable.

E. Para sistemas de información geográfica y estadística, se otorgarán apoyos de hasta el 50% del valor de su implementación, sin rebasar \$225.00 (doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) por hectárea, previa autorización de la Unidad Responsable.

Los montos máximos de apoyos son de hasta \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para personas físicas y de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para personas morales.

Las solicitudes que contemplen la tecnificación en zonas compactas o que compartan componentes en los sistemas de riego, serán consideradas como proyectos especiales y deberán ser autorizados por la Unidad Responsable, previa revisión del cumplimiento de los criterios y requisitos a que se refiere el presente, por parte de la Instancia Ejecutora, pudiéndose designar montos de apoyo superiores a los establecidos, a criterio y bajo la estricta responsabilidad de la Unidad Responsable.

Las ventanillas estarán abiertas durante 60 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, quedando sujeto a la disposición y suficiencia presupuestal. La Unidad Responsable podrá autorizar la ampliación del periodo de apertura de ventanillas a solicitud de la Instancia Ejecutora, sustentada en el avance, demanda y necesidades que el Proyecto requiera.

La instancia dispersora de los recursos será la Dirección General de Medios de Pago de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria de la Secretaría.

Artículo 8.- DE LA INSTANCIA EJECUTORA. Son Instancias Ejecutoras del presente proyecto las Delegaciones de la Secretaría en las Entidades Federativas; el Fideicomiso de Riesgo Compartido (FIRCO); y en caso de requerir financiamiento el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FIRA-FEFA) y Financiera Rural; así como aquellas que designe la Unidad Responsable, mediante publicación en la página electrónica de la Secretaría.

Las atribuciones y responsabilidades de las Instancias Ejecutoras, quedarán formalizadas en los instrumentos jurídicos que suscriban éstas con la Secretaría, mismas que serán publicadas en la página electrónica institucional: www.sagarpa.gob.mx entre las que incluirán, necesariamente las siguientes:

- I. Respetar cabalmente lo que establecen los artículos 41, fracción III, apartado "C", párrafo segundo y 134, octavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 2o., segundo párrafo, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que la Instancia Ejecutora no podrá realizar actividades que impliquen violación a las normas electorales vigentes, sean federales o de competencia estatal;
- II. No utilizar los recursos asignados, para realizar actos de Comunicación y/o propaganda con fines diferentes a los autorizados, y
- III. Que en la entrega de los recursos, no se haga alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción.

Artículo 9.- PROCEDIMIENTO. Una vez que las Instancias Ejecutoras hayan dado a conocer, a través de su página electrónica, la ubicación de las ventanillas en las cuales se podrá ingresar la solicitud de apoyo, acompañada de los requisitos de elegibilidad y documentos a que se refiere el presente Acuerdo, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

I. El interesado:

Presenta solicitud de apoyo en la ventanilla habilitada, en el formato de solicitud de apoyo (Anexo 1), acompañada de los requisitos de elegibilidad y de lo siguiente, según corresponda:

- a) Cuando el solicitante haya efectuado el pago total al proveedor del proyecto o el monto correspondiente a su aportación:** deberá adjuntar, la ficha de depósito en la que conste el pago del monto total del proyecto al proveedor, o el monto correspondiente a su aportación, por la adquisición e instalación del sistema de riego tecnificado nuevo, para su operación dentro del predio o parcela a apoyar.

Cuando el solicitante haya efectuado el pago parcial de su aportación al proveedor: deberá suscribir Convenio de concertación con la Instancia Ejecutora, en el que se establezcan los montos, porcentajes y fechas en las cuales deberá realizar el pago de sus aportaciones pendientes al proveedor.

- b) Cuando el solicitante acredite su aportación mediante la obtención de un crédito:** El documento que compruebe que se le ha otorgado un crédito de por lo menos, la parte correspondiente a su aportación, para la adquisición e instalación del sistema de riego tecnificado nuevo para su operación dentro del predio o parcela.

II. La ventanilla:

- a)** Registra al solicitante en el "Sistema Unico de Registro de Información de personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios de la Secretaría" (SURI), revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos, a que se refiere el presente Acuerdo.

- b) Recibe la solicitud de apoyo y anexos, y entrega al solicitante un acuse de recibo, y
- c) Remite el expediente y sus anexos a la Instancia Ejecutora, encargada de dictaminar las solicitudes.

III. La Instancia Ejecutora:

- a) Verifica el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el presente acuerdo.

En caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá prevenir al solicitante mediante publicación en la ventanilla correspondiente y la página electrónica de la Instancia Ejecutora, y en su caso, de la Secretaría, identificando el trámite por su número de folio y por una sola vez, para que subsane la omisión, por lo que transcurrido el plazo que se otorgue sin que se desahogue la prevención, se desechará éste y se tendrá por no presentada la solicitud. Una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite.

- b) Dictamina y autoriza las solicitudes que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad, a nivel estatal; y notifica al solicitante la resolución, sea positiva o negativa, en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. El proceso de revisión y resolución por parte de la Instancia Ejecutora, se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.
- c) Las solicitudes a que se refiere el antepenúltimo párrafo del artículo 7 del presente Acuerdo, serán turnados a la Unidad Responsable para su autorización correspondiente.
- d) Realiza visita de supervisión para verificar que el sistema de riego haya sido instalado y esté en funcionamiento, en cuyo caso levantará acta de entrega-recepción, que deberá ser firmada por el beneficiario (en caso de persona moral por el representante legal de ésta).

En caso de que la instalación del sistema de riego no haya comenzado o esté inconcluso, levantará una cédula de supervisión y posteriormente, cuando la obra esté concluida y el sistema de riego en funcionamiento, levantará el acta de entrega-recepción a que se refiere el párrafo anterior.

- e) Publica el listado de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados, en las ventanillas correspondientes y en la página electrónica de la Secretaría, y en su caso, en las páginas electrónicas de la Instancia Ejecutora.
- f) Instruye al área encargada o a la Unidad Responsable, a ejecutar la entrega de los apoyos a los beneficiarios o a los proveedores, previa cesión de sus derechos de cobro.
- g) Actualizar el sistema de información en cada una de las fases, hasta la conclusión del proyecto.

Artículo 10.- DIFUSION Y PROMOCION. La difusión y promoción del Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego, la llevarán a cabo la Secretaría, y la Instancia Ejecutora, a través de diferentes medios.

Las Instancias Ejecutoras, divulgarán el Proyecto y sus apoyos en las páginas electrónicas correspondientes.

Artículo 11.- EVALUACION Y SEGUIMIENTO. La Unidad Responsable podrá, en el momento que lo considere pertinente, supervisar y vigilar la correcta ejecución y desarrollo de las acciones y la correcta aplicación de los apoyos de este Proyecto.

Con cargo a los gastos de operación y los recursos resultantes de los productos financieros, la Unidad Responsable podrá contratar estudios específicos para analizar los impactos del Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego 2012, así como llevar a cabo supervisiones al mismo.

Artículo 12.- GENERALIDADES. La Unidad Responsable será la Instancia facultada para emitir criterios de carácter técnico y operativo, establecer las prioridades, proponer modificaciones a los presentes Lineamientos, así como resolver planteamientos específicos que presenten las partes, sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Coordinación General Jurídica de la Secretaría.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 8 de febrero de 2012.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.

SAGARPA		ANEXO 1 SOLICITUD DE APOYO PROYECTO ESTRATÉGICO DE TECNIFICACIÓN DE RIEGO 2012				
No. de Folio. _____		Fecha _____ a _____ de _____ de _____ Lugar _____ Día _____ Mes _____ Año _____				
1. UBICACIÓN DEL PROYECTO						
ESTADO DE _____		MUNICIPIO _____				
LOCALIDAD _____						
MARQUE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA Y ESPECIFIQUE EL NOMBRE DE LA UNIDAD O EL DISTRITO DE RIEGO DÓNDE SE INSTRUMENTARÁ EL PROYECTO:						
UNIDAD DE RIEGO _____ ESPECIFIQUE _____		DISTRITO DE RIEGO _____ ESPECIFIQUE _____				
FUENTE DE ABASTECIMIENTO DEL AGUA (Marque la opción que corresponda):						
CUENTA CON MEDIDOR DE VOLUMEN DE AGUA SI _____ NO _____		SUPERFICIAL _____ SUBTERRÁNEA _____				
2. DATOS DEL SOLICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL)						
2.1 PERSONA FÍSICA O REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE						
*Campos obligatorios						
*APELLIDO PATERNO _____		*APELLIDO MATERNO _____				
*NOMBRE (S) _____						
1 CURP _____		2 RFC _____				
1 OBLIGATORIO PARA PERSONAS FÍSICAS		2 OBLIGATORIO PARA PERSONAS MORALES				
*TIPO DE DOMICILIO _____						
*TIPO DE VIALIDAD _____						
*NOMBRE DE VIALIDAD _____		*NÚMERO EXTERIOR 2 _____				
*NÚMERO EXTERIOR 1 _____		*CÓDIGO POSTAL _____				
*NÚMERO INTERIOR _____						
*TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO _____						
*NOMBRE DE ASENTAMIENTO HUMANO _____		*LOCALIDAD _____				
*MUNICIPIO _____		*ESTADO _____				
LADA _____		TEL. _____				
2.2 DATOS DE LA ORGANIZACIÓN						
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN _____						
CALLE Y No. _____						
MUNICIPIO _____		LOCALIDAD _____				
ESTADO _____		LADA _____ TEL. _____				
RFC _____						
		INTEGRANTES				
		MUJERES				
		HOMBRES				
		TOTAL				
		JOVENES				
		RECIPIENTES				
		ADULTO MAYOR				
		DESCAPACITADOS				
		ADULTOS				
*DEBERÁ SER LLENADO EL ANEXO 1A CON LOS DATOS DE CADA INTEGRANTE						
3. APOYO SOLICITADO						
ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (PESOS)						
CONCEPTO	SUPERFICIE TOTAL (HA)	INVERSIÓN TOTAL	APOYO SAGARPA	SOLICITANTE	CRÉDITO	OTROS APOYOS
SISTEMA DE RIEGO						
* Otros apoyos, especificar _____						
RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR DEL SISTEMA DE RIEGO: _____						
3.1. CARACTERÍSTICAS DEL APOYO						
MARQUE EL O LOS SISTEMAS DE RIEGO QUE ADQUIRIRÁ CON EL APOYO:						
SISTEMAS DE RIEGO LOCALIZADOS			SISTEMAS DE RIEGO PRESURIZADOS			
MICROASPERSIÓN _____			SISTEMA DE ASPERSIÓN FIJA _____			
GOTEO _____			SISTEMA DE ASPERSIÓN SEMI FIJO (CAJÓN VIAJERO) _____			
RIEGO AUTOMATIZADO SUBTERRÁNEO _____			SISTEMA DE ASPERSIÓN PORTÁTIL MANUAL _____			
			SISTEMA DE ASPERSIÓN LATERAL RODANTE (SIDE ROLL) _____			
			PIVOTE CENTRAL LATERAL MÓVIL _____			
			PIVOTE CENTRAL AVANCE FRONTAL _____			
OTRO SISTEMA DE RIEGO _____			ESPECIFIQUE: _____			
PERFORACIÓN DE POZO EN SUPERFICIE CON CAÑA DE AZÚCAR _____			SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y ESTADÍSTICA _____			
SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DEL RIEGO _____			ESTUDIOS DE SEGUIMIENTO DE LA EFICIENCIA Y AHORRO _____			
			DE AGUA EN UNIDADES Y DISTRITOS DE RIEGO _____			
INDIQUE EL PRINCIPAL CULTIVO QUE SERÁ ESTABLECIDO EN LA SUPERFICIE A TECNIFICAR.						
CULTIVO: _____			SUPERFICIE DEL CULTIVO (HA): _____			
4. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ENTREGADOS						
TODOS LOS SOLICITANTES			DOCUMENTOS PARA ORGANIZACIONES			
PROYECTO _____			BASE DE DATOS DE INTEGRANTES _____			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL _____			IDENTIF. OF. DE AUTORIDADES _____			
COMPROBANTE DE DOMICILIO _____			ACTA CONSTITUTIVA ACTUALIZADA _____			
RFC _____			RFC _____			
CURP _____						
CONCESIÓN DE AGUA VIGENTE _____						
TÍTULO DE PROPIEDAD _____						
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO _____						
DICTÁMEN POSITIVO DEL SAT _____						
5. APOYOS RECIBIDOS EN AÑOS ANTERIORES PARA TECNIFICACIÓN DE RIEGO						
Declaro bajo protesta de decir verdad, que no he recibido apoyos para la tecnificación de riego de cualquiera de los Programas que ha operado la SAGARPA, durante los dos años anteriores a esta solicitud.						
Me permito solicitar a usted el apoyo del "Proyecto Estratégico de Tecnificación del Riego", para lo cual proporciono la información y documentos requeridos. Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en lineamientos del Programa, así como de toda la legislación aplicable.						
Con fundamento en el artículo 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo autorizo la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría (www.sagarpa.gob.mx) y/o de la página electrónica de Instancia Ejecutora. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido apoyos o subsidios que impliquen duplicidad para el mismo concepto de este Programa.						
Atentamente						
Nombre y firma (o huella digital) del Solicitante			Nombre y firma del funcionario receptor			
_____			_____			
"Este Programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"						



Anexo 2

Proyecto Estratégico de Tecnificación de Riego 2012

Ficha Técnica del Proyecto

Información mínima recomendada que debe tener un proyecto de riego basado en Especificaciones de las normas NMX-O-177-SCFI-2002 y NMX-O-180-SCFI-2003

1. DATOS DEL SOLICITANTE	
*Nombre (es) o Razón Social: _____	
¹ Primer apellido: _____	¹ Segundo _____
¹ CURP _____	¹ RFC con Homoclave _____
¹ Teléfono _____	Fax _____ Correo Electrónico _____
DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
*Tipo de asentamiento humano: () Colonia () Ejido () Fraccionamiento () Hacienda () Manzana () Ranchería () Otro específica: _____	
*Nombre del asentamiento humano: _____	
Tipo de vialidad () Avenida () Boulev () Calle () Callejón () Calzada () Periférico () Privada () Otro especificar _____	
*Nombre de vialidad _____	
*Número exterior 1: _____	Número Exterior 2: _____ Número _____ *Código Postal _____
*Referencia 1 (entre vialidades) _____	
*Referencia 2 (vialidad posterior) _____ Referencia 3 (Descripción de ubicación) _____	
*Localidad _____	Municipio _____ *Estado _____
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
(Llenar en caso de personas morales)	
² Nombres (s): _____	² Segundo apellido _____
² Primer apellido: _____	RFC con Homoclave _____
² CURP: _____	
*Campos obligatorios	
¹ Campos obligatorios para personas físicas	
² Campos obligatorios para personas morales	
2. Descripción del proyecto	
Nombre o razón social del propietario	_____
Sistema de Riego	_____
Superficie	_____
3. Información del proyecto	
Estado	_____
Municipio	_____
Localidad	_____
Nombre del predio	_____
Fuente de abastecimiento de agua	_____
Num de Título de Concesión o documento que lo sustituya.	_____
UNIDAD DE RIEGO	_____
ESPECIFIQUE	_____
DISTRITO DE RIEGO	_____
ESPECIFIQUE	_____
Capacidad del equipo de bombeo existente	_____
Sistema de filtración de filtración existente	_____
Características de operación.	_____
Datos actuales relativos al predio	
- Coordenadas de la poligonal perimetral del sistema de riego proyectado. - Sistema de coordenadas (UTM, WGS84) - Fotografías del punto donde se propone se incorporará el sistema de riego a la fuente de abastecimiento propuesta	
Anexar 3 fotografías en distintos ángulos procurando abarcar aspectos reconocibles en el predio como son: Pozo, bombas, líneas eléctricas, tuberías existentes, estanques, edificaciones, etc. Las fotografías deben tener fecha en que fueron tomadas	

4. Diseño agronómico*Arreglo del cultivo en campo*

LOTE	Cultivo	Distancia entre hileras (m)	Distancia entre plantas (m)	Superficie (ha)	Marco de plantación	Sistema de riego
TOTAL						

Uso consuntivo de los cultivos o evapotranspiración real

Evapotranspiración diaria máxima (mm/día)	
Método o referencia de la Evaporación diaria máxima	

Características de operación*Especifique la siguiente información por cada uno de los sistemas de riego o marcos de plantación proyectados.*

Intensidad de riego o lámina precipitada horaria (mm/h);	
Tiempo de operación;	
Periodicidad de riego, horas y días disponibles por mes;	
Número de secciones;	
Gasto por sección;	
Disposición de las secciones;	
Tiempo de riego por posición, y	
Número de emisores por planta.	

5. Diseño hidráulico*Los resultados del diseño del proyecto deben presentar las características hidráulicas siguientes*

- carga dinámica del sistema de riego y gasto.

Fuente de	Tipo	Fabricante	Modelo	Carga	Gasto	Observaciones

- Medidor de gasto

Fuente de abastecimiento	Fabricante	Modelo	Observaciones

6. Catálogo de conceptos*El proyecto debe incluir de manera detallada todas las cantidades de obra, de materiales y equipos; clasificándolos con número progresivo, clave, concepto, unidad y cantidad, agrupándolos de la manera siguiente:***- Sistema de riego localizado y aspersión**

Cabezal de riego
 Filtración
 Equipo de fertirriego
 Sistema de automatización
 Líneas de conducción, conexiones, válvulas y accesorios (Principal)
 Líneas laterales, conexiones, válvulas y accesorios (Secundaria)
 Líneas portallaterales
 Emisores.
 Líneas colectoras y válvulas de lavado (Riego enterrado)
 Accesorios de automatización de válvulas

- Sistema de riego mecanizados, Tomar los que aplican del punto anterior y agregar los siguientes

Estructura
 Tablero
 Torres
 Accesorios eléctricos
 Aspersores, Bajantes y accesorios.
 Otros equipos
 Cableado

- Obra civil, y equipo mecánico y eléctrico (No Incluye Acometida Eléctrica)**7. Plano general del sistema de riego**

Debe contener:

- Poligonal del sitio del proyecto;
- Topografía de la superficie de proyecto;
- Líneas de conducción, Laterales y portallaterales, indicando longitud, diámetro, gasto y nomenclatura de la Tubería
- Distribución de secciones de riego, y
- válvulas de seccionamiento, seguridad y Accesorios, de acuerdo con los símbolos, con su correspondiente nomenclatura y referencia de cruceros.
- Croquis de instalación de cruceros, filtración y Fertirriego

8. Especificaciones de construcción

- el plano debe indicar los esquemas de construcción e instalación necesarias, y
- debe también indicar las normas nacionales o internacionales que cumplen los equipos y materiales utilizados.

ACUERDO por el que se declara zonas libres de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria a los municipios de Dr. Arroyo, Mier y Noriega y Villaldama, en el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FRANCISCO JAVIER MAYORGA CASTAÑEDA, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, fracción XXII, 22 y 37 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; artículo 2 fracción XXVI, 6o. fracción XXIII y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, lo establecido en los puntos 4.13.1, 4.13.2, 4.13.3 y 4.13.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y lo establecido en los puntos 4.1, 4.5.1, 4.5.1.1.1, 4.5.2, 4.5.5, 4.5.6 y 4.5.7 en la NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta, y

CONSIDERANDO

Que es facultad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), declarar zonas libres de plagas que afecten vegetales conforme a los resultados de los muestreos en áreas geográficas determinadas;

Que la apertura comercial ha propiciado que las organizaciones de productores, Gobiernos Estatales y Gobierno Federal hayan conjuntado esfuerzos para establecer la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta, tendiente a establecer zonas libres de la plaga;

Que debido a las condiciones agroecológicas y por la naturaleza de las diversas actividades fitosanitarias que se aplican en una zona de baja prevalencia, esta dependencia puede declarar como zonas libres de moscas de la fruta a una región geográfica cuando se ha erradicado dicha plaga o cuando no hay casos positivos de la misma y los interesados han cumplido con las especificaciones fitosanitarias establecidas en los puntos 4.13.1 y 4.13.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta;

Que la movilización de frutas infestadas de moscas de la fruta propicia la dispersión de esta plaga a zonas que ya han sido declaradas como libres, por lo cual es necesario integrar esfuerzos entre las organizaciones de productores agrícolas, los Gobiernos Estatales y el Gobierno Federal, para mantener y proteger las zonas libres de plagas cuarentenarias en los términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta, a fin de que se cumplan los procedimientos para la protección de las zonas libres de la plaga.

Que la SAGARPA constató como zonas libres a los tres municipios del Estado de Nuevo León de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria en cumplimiento a lo previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta, y

Que derivado de la declaratoria como zona libre de la plaga se impactará positivamente en 16 hectáreas de manzana con una producción aproximada de 32 toneladas y un valor comercial estimado de 128 mil pesos así como en 293 hectáreas de durazno con una producción aproximada de 197 toneladas y un valor estimado de 1.77 millones de pesos y se promoverá el desarrollo de la fruticultura en la región, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas he tenido a bien expedir el presente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA ZONAS LIBRES DE MOSCAS DE LA FRUTA DEL GENERO
ANASTREPHA DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA A LOS MUNICIPIOS DE DR. ARROYO, MIER
Y NORIEGA Y VILLALDAMA, EN EL ESTADO DE NUEVO LEON**

ARTICULO PRIMERO.- Se declaran como zonas libres de moscas de la fruta del género *Anastrepha* de importancia cuarentenaria a los municipios de Dr. Arroyo, Mier y Noriega y Villaldama, en el Estado de Nuevo León.

ARTICULO SEGUNDO.- Las medidas fitosanitarias que deberán aplicarse para mantener y proteger las zonas libres son las establecidas en el punto 4.13.5 de la NOM-023-FITO-1995, Por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta y en la NOM-075-FITO-1997, Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para la movilización de frutos hospederos de moscas de la fruta.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 8 de febrero de 2012.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda**.- Rúbrica.